



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra f) de ley 19.886, con proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9.

TREHUACO, 19 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0185/

VISTOS:

1. El Decreto N°595 de fecha 27 diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
2. El Informe Jurídico N° 13 del 11.04.2022.
3. La Orden de Pedido N° 049 de fecha 11.04.2021 de la Administración Municipal.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con el servicio de "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 38 de la Constitución Política y 3° de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y el proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9, por un monto máximo total de \$15.000.000 (quince millones de pesos) gastos e impuestos incluidos por un plazo que va desde el 11 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas incluidas.

2. APRUEBESE los siguientes valores por mano de obra, según detalle:

DETALLE	VALOR H/H (NETO)
Reparaciones mecánicas.	\$25.000
Reparaciones eléctricas.	\$30.000
Mantenciones (cambios de aceites, filtros, revisiones de freno, etc.)	\$15.000
Visitas inspectivas y de reparación en terreno.	\$50.000





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



3. ORDÉNESE al proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9, el ingreso de una garantía por fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto máximo del contrato. Dicho documento de garantía puede ser cualquiera de los señalados en la Ley 19.886 de compras públicas y debe ser ingresado como parte de la primera orden de pago por reparaciones realizadas bajo el presente contrato.

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta Presupuestaria 2152206005 correspondiente a lo señalado en el Presupuesto año 2022.



* SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



* ALCALDE * ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL
TREHUACO



UNIDAD DE CONTROL
* VICE CONTROL *
TREHUACO



DISTRIBUCIÓN: DAF (2); Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1)

4